GABRIELA BERTHA HERRERA TAN
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Firmado digitalmente por: HERRERA TAN Gabriela Bertha FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2022 12:55:13-0500

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 21 de Noviembre del 2022

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000130-2022/SGEN/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos Nº 000260-2022/OCP/RENIEC (14SET2022) y Nº 000342-2022/OCP/RENIEC (20OCT2022), los Informes Nº 000003-2022/EÑT/OCP/CLD/RENIEC (13SET2022) y Nº 000005-2022/OCP/CLD/RENIEC (20OCT2022) de la Oficina de Comunicaciones y Prensa; el Memorando N° 000690-2022/OPP/RENIEC (03NOV2022), de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Nº 000189-2022/OPP/URM/RENIEC (03NOV2022) de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001296-2022/OAJ/RENIEC (10NOV2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177º y 183º de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que de igual forma, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, precisa como objetivos prioritarios el de “Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio”, el de “Mejorar la gestión interna en las entidades públicas”, el de “Fortalecer la mejora continua en el Estado” y el de “Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas”;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene como propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: naaBgAD1bY

aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, el cual ha dispuesto cambios sustanciales en la organización y funciones de diversas áreas administrativas, operativas y funcionales, lo que involucra la necesidad de actualizar, entre otros, los documentos normativos que regulan las actividades al interior de la administración;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efecto de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos, o en otros casos éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que en ese contexto, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Comunicaciones y Prensa sobre la base de los Informes Nº 000003-2022/EÑT/OCP/CLD/RENIEC (13SET2022) y Nº 000005-2022/OCP/CLD/RENIEC (20OCT2022), presenta el proyecto de la Directiva DI-009-OCP/001 "Voz del Ciudadano: Necesidades, Expectativas y Satisfacción", primera versión; con el objetivo de establecer lineamientos que orienten a los órganos de la institución respecto a la identificación, evaluación, medición, priorización de las necesidades y expectativas para comprender al ciudadano RENIEC, así como medir, analizar y comunicar la satisfacción para implementar permanentemente las acciones de mejora del servicio;

Que a través del documento de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre la base de lo señalado por la Unidad de Racionalización y Modernización, determinó que el proyecto de Directiva precitada, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-001-OPP/001 “Documentos Normativos del RENIEC”, primera versión, aprobada por la Resolución Secretarial N° 000030-2022/SGEN/RENIEC (17ABR2022), recomendando su aprobación;

Que a través de los documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que el documento normativo propuesto presenta la consistencia legal pertinente, recomendando su aprobación;

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC mediante Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019), el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021-JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria, y a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva DI-009-OCP/001 "Voz del Ciudadano: Necesidades, Expectativas y Satisfacción", primera versión.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: naaBgAD1bY

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa así como a la áreas involucradas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la difusión del contenido del Documento Normativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

(GHT/rae)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: naaBgAD1bY